

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-I-1958



ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ... 400 ptas.
Un Semestre ... 600 >
Un Año ... 1.000 >

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 3.260

DIPUTACION PROVINCIAL

En la intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día dos de diciembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.

15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Avila, 21 de Diciembre de 1981.
El presidente, *ilegible*.

Número 3.261

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA**

**ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA
URGENTE**

Por acuerdo de la Junta de Administración de esta Entidad, se anuncia la tercera subasta urgente, para el aprovechamiento de 225.000 Kgs. de piña albar con su fruto en el monte núm. 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado "Quintanar a San Pedro del Gelipar", sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1982, sin efectuarse revisión de aforo, por precios de 1.181.250 pesetas el precio base y 2.362.500 pesetas el índice.

PRESENTACION DE PLICAS: Se

presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de los días laborables, desde el día siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta mediando diez días hábiles.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Juntas o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la exposición del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Quedan subsistentes el resto de los apartados del anuncio de la primera y segunda subastas, inserto en el B.O. de la Provincia, núm. 130, de 29 de octubre y en el B.O. del Estado núm. 279, de 21 de noviembre, ambos del año actual.

Avila, 24 de diciembre de 1981.
El presidente, *Pedro García Burguillo*
El secretario, *ilegible*.

Número 3.250

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

**INSTITUTO NACIONAL DE
REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO**

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de La Colilla (Avila) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 1 de diciembre de 1977.

PRIMERO: Que con fecha 3 de diciembre de 1981, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el Acuerdo de la Zona de LA COLILLA (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del Acuerdo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa 12-2.º) por sí, o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo puede interponerse recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el costo de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiriera a la prueba pericial que fundamente la estimación total del recurso.

Avila, 18 de Diciembre de 1981.
El Jefe Provincial, *ilegible*.

Número 3.214

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA
SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Jefatura Provincial de Producción Animal de Avila**Mes de noviembre de 1981**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Brucelar...	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	3	2	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	6	4	2	—
Mal Rojo	Idem	Navaluenga	Porcino	—	3	3	—	—
Enterotoxemia	Arévalo	Aldeaseca	Ovino	—	80	—	2	—
Mal rojo	Idem	Tiñosillos	Porcino	1	—	5	—	—
Idem	Piedrahita	Blascomillán	Idem	—	1	2	—	—
Mamitis	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino	—	5	4	1	—
Idem	Arévalo	Hernansancho	Idem	—	—	1	—	1
Neumoenteritis	Cebreros	Navalperal de Pinares	Bovino	—	4	3	1	—
Idem	Idem	Las Navas del Marqués	Idem	—	15	12	3	—
Septicemia H.	Piedrahita	Solana de Avila	Ovino	1	—	—	1	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis	Piedrahita	Piedrahita	Bovino	—	—	—	5	—
Idem	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	6	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovino	—	1	—	1	—
Hidatidosis	Idem	El Tiemblo	Ovino	—	—	—	21	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovino	—	—	—	4	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	10	—
Idem	Idem	Idem	Porcino	—	—	—	2	—
Idem	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovino	—	—	—	3	—

Número 3.257

MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE AVILA Y SU PROVINCIA. HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante esta Magistratura registrado con el Nº 511 al 513/78, ejecución nº 16/79, sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta en quiebra, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

"URBANA. Parcela en La Cañada, anejo de Herradón de Pinares, al sitio de las Yegüerizas; es la nº uno del plano y mide cuatrocientos diez metros cuadrados aproximadamente. Linda Norte, parcela dos; Sur, bienes de propios de Herradón de Pinares; Este, Carretera Comarcal de Villalba a Avila; Oeste, parcela trece."

Valorada en DOSCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PÉSETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Paseo de San-Roque nº 17, el DIA 16 DE FEBRERO DE 1982, a las 12 horas y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10% del tipo de subasta.

3.ª—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llaña.

5.ª—Los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o pre-

sentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª—Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

7.ª—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general, y, a las partes en este proceso, en particular una vez que haya sido publicado en el boletín Oficial de esta Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno:

El magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*. El secretario, *María Teresa Fernández de la Vega*.

Número 3.213

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL. —AVILA

INSPECCION DE TRABAJO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado actas de Infracción y de Liquidación de la Seguridad Social a las Empresas cuyos expedientes, domicilio e importe se relacionan a continuación:

Nº DE ACTA	EMPRESA	DOMICILIO ANTERIOR	IMPORTE
SP-427/81	RESTAURACIONES Y CONTRATAS	Pza. de Portugalete, 4 -VALLADOLID	10.000,—
A-134/81	SANTIAGO GARCIA PEREZ	Bilbao, 20. —AVILA—	59.308,—
A-139/81	BENJAMIN ANTON MAYORAL	Jardín, 4 - MALPARTIDA DE CORNEJA	49.215,—
A-140/81	LUIS GOMEZ GARCIA	De la Virgen, 3- SAN BARTOLOME DE PINARES	33.474,—
C-160/81	HIGINIO ABAD TRABA	CASILLAS	83.057,—

y desconociéndose su actual paradero, se publica el presente EDICTO de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del Art. 80 de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Ilmo. Sr. delegado Territorial, (c/ San Juan de la Cruz núm. 28) AVILA, en virtud de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio y art. 6 del Decreto 211/78 de 10 de Febrero.

Avila, 14º de diciembre de 1981.

El delegado territorial, *José Losana Méndez*. El jefe de la Inspección de la Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 3.247

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 12

CAJA RECLUTA 121

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

RELACION NOMINAL de los mozos pertenecientes al R/81 y agregados al mismo, declarados PROFUGOS por esta Junta, y que se remite con lo dispuesto en el Art. 386 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

APELLIDOS Y NOMBRE: Cortijo Cruz, Manuel. NOMBRE DE LOS PADRES: Manuel y Teodora. FECHA DE NACIMIENTO: (11-09-61). NATURALEZA: Avila.

Sánchez Martín, Angel; hijo de Fermín y Plácida; (14-06-62); Avila.

Gómez Robles, Juan; hijo de Félix y Juana; (03-05-62); Lanzahíta.

Gómez Fernández, Javier; hijo de Rafael y Balamera; (02-11-61); Muñotello.

Martín Hernández, Juan; hijo de Santiago y Milagros; (05-01-62); Muñotello.

Avila, 19 de diciembre de 1981.

El teniente coronel presidente,

Manuel Sánchez Miranda.

Número 3.237

TABACALERA, S. A.

REPRESENTACION DE AVILA

ANUNCIO

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE TABACALERA, S. A., SOBRE RESOLUCION DEL CONCURSO DE INTERINOS PARA 1981.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A., resolviendo el Concurso publicado en el B.O.E. núm. 138 de 10 de junio de 1981, relativo a la provisión en propiedad de expendidurias regentadas por titulares interinos nombrados con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2.547/74 de 9 de agosto, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Designar en propiedad a los titulares interinos de las siguientes expendidurias, los cuales deberán atenderse, en los casos que proceda, a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2.547/74 de 9 de agosto en lo relativo a la adaptación de sus establecimientos, o al cumplimiento de las condiciones que se determinen:

Sotillo de la Adrada n.º 2, doña Angeles Gutiérrez Peinado.

Puenteviejo, don José Valverde Tapia.

Número 3.128

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 26 de noviembre de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable.

Localidad: Aldeaseca.

Promotor: Sociedad Cooperativa de Tierras de Arévalo.

Paraje: Cº-605 de Madrigal de las Altas Torres a Segovia, p. k 5,5.

Construcción: Fábrica de piensos.

Se abre un período de información pública por plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación P. del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 30 de noviembre de 1981.

El secretario de la Comisión, en funciones, José Ruiz del Olmo.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 410/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilustrísimo Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, doña Carmen Rueda Fernández, representada por el procurador don José A. García Cruces y dirigida por el letrado don Ignacio Aguirre Charro, y de la otra como demandado don Francisco Garcinuño Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco Garcinuño Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 131.500 pesetas de principal, 9.970 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a catorce diciembre mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—3.190

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

DON GASPAR RUBIO BALDO, JUEZ DE 1.ª INSTANCIA EN FUNCIONES DE AVILA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado

al n.º 641/81 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Carmen Ayuso Martín, de don Francisco Galán Herranz, hijo de Bartolomé y María, natural y vecino de Hoyo de Pinares (Avila) fallecido en dicho pueblo el 12 de marzo de 1949, sin haber otorgado testamento.

Reclaman la herencia sus parientes colaterales en cuarto grado: Julián, Alejandra, Inocencia, Guillerma, Esteban y Rufino Fernández Martín; Jesús, Emiliano, Gregoria, Mariano, Juan, Elías, Mariano, Carmen y José María Ayuso Martín; Jacinta, José, Rosa y Victoria Santamaría Martín.

Por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por el presente la muerte sin testar de dicho causante y las personas y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, así como llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en término de treinta días.

Dado en Avila, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—3.233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 478/81 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, S. A., representada por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Ramón Sastre Martín y de la otra como demandados don Javier y don Eloy Martín Delgado Esteban, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. **FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Javier y don Eloy Martín Delgado Esteban y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 850.000 pesetas de principal y 974 pesetas de gastos de protesto y los intereses

legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B. O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *ilegible*.

—3.234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10 DE MADRID

EDICTO

DON ANGEL LLAMAS AMESTOY, MAGISTRADO-JUEZ DE 1.ª INSTANCIA NUMERO 10, MADRID.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.409 de 1981 C-2 a instancias de doña Herminia Díaz Herráez, mayor de edad, vecina de Madrid, calle López Gras, 50, solicitando la declaración de herederos abintestato de su hermenio llamado MIXIMINO DIAZ HERRAEZ, natural de CHAMARTIN (Avila) hijo de Nicolás y Francisca, en estado de soltero, sin dejar testamento fallecido en Madrid, de donde era vecino el día 30 enero 1981; no dejando descendientes ni ascendentes; y sobreviviéndole solamente su hermana de doble vínculo doña Herminia Díaz Herráez de estado casada con Teodoro Sánchez López.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil se hace saber a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en el expediente dentro del término de treinta días a reclamarlo.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

—3.167

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente incoado por don Victo-

riano Corrales Sánchez, en nombre y representación de NAVAUTO, solicitando licencia de construcción de naves industriales, en la calle Fuente de las Eras s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, pudiendo ser interpuestas en el plazo de quince días, desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Navas del Marqués, a 5 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*. —3.164

Ayuntamiento de La Agradada

EDICTO

Don Tomás los Santos León, con domicilio en esta localidad, Parque de la Nava, núm. 30, solicita licencia municipal para apertura de un establecimiento dedicado a ALMACÉN DISTRIBUIDOR DE AVES Y HUEVOS, en este municipio, en Parque de la Nava, número 30; lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas puedan estar interesadas, formulen, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Agradada, a 11 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Emilio López Sánchez*. —3.185

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1 en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1981, por medio de aplicación del superávit del ejercicio anterior, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se hallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Las Navas del Marqués, 12 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Felipe Quirós Nieto*. —3.189

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

D. Carlos Somoza Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Barraco (Ávila) hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo siguiente:

"Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito, al Presupuesto ordinario, por medio de transferencia, quedando fijadas las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

PARTIDA:				Consignación que tenían	Bajas por transferencia	QUEDAN	PARTIDA:				Consignación que tenían	Aumentos por transferencia	TOTAL
Cap.	Art.	Conc.	Rúnc.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Cap.	Art.	Conc.	Rúnc.	Pesetas	Pesetas	Pesetas
2	25	7	6	7.600.000	686.139	6.913.861	1	11	1	1	2.703.350	161.856	2.865.206
2	25	9	1	325.000	100.000	225.000	1	12	5	1	1.416.482	118.883	1.535.365
4	47	1	8	240.000	216.000	24.000	1	13	1	5	55.000	2.400	57.400
TOTALES.....				8.165.000	1.002.139	7.162.861	1	16	1	8	250.000	50.000	300.000
							2	21	1	1	380.000	50.000	430.000
							2	22	1	4	24.000	12.000	36.000
							2	22	2	3	10.000	2.000	12.000
							2	22	3	1	150.000	20.000	170.000
							2	22	3	3	150.000	100.000	250.000
							2	24	1	1	250.000	150.000	350.000
							2	25	9	8	25.000	125.000	150.000
							2	26	2	6	1.350.000	210.000	1.560.000
TOTALES.....											6.713.832	1.002.139	7.715.971

A continuación por el Sr. presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, mediante transferencia, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En El Barraco, a 14 de diciembre de 1981.

El alcalde, *ilegible*.

—3.194

Ayuntamiento de El Oso

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del actual Presupuesto ordinario para 1981; siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas
2-22-222-1	25.000	175.000
2-25-257-6	75.000	305.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 del 16 de enero.

El Oso, 15 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.228

Ayuntamiento de Narros del Puerto

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 5 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

AUMENTOS

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (Incluido aumentos) Pesetas
211.1	30.000	86.571
223.6	20.000	45.000
242.1	4.000	8.000
257.6	60.000	160.000
262.6	68.000	103.329

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Narros del Puerto, a 17 de diciembre de 1981.

El Presidente, *Ilegible*. —3.240

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don José López Cuéllar, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piedralaves, provincia de Avila, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre de 1981, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º —Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario de 1981; quedando fijado en la siguiente forma:

CONCEPTO	CONSIGNACION	SUPLEMENTO	TOTAL
1,181-5	425.000	375.000	800.000
1,182-4	560.000	100.000	660.000
1,198-5	2.175.450	200.000	2.375.450
2,211-5	615.000	85.000	700.000
2,222-1	110.000	110.000	220.000
2,223-3	110.000	40.000	150.000
2,223-4	105.000	20.000	125.000
2,223-7	30.000	10.000	40.000
2,254-5	140.000	100.000	240.000
2,257-6	1.300.000	1.000.000	2.300.000
2,258-1	500.000	100.000	600.000
2,259-1	1.270.000	230.000	1.500.000
2,261-1	16.000	9.000	25.000
4,472-3	10.000	65.000	75.000
6,611-	2.505.064	1.500.000	4.005.064
TOTALES.....	9.871.514	3.944.000	13.815.514

A continuación el señor presidente declaró aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número de miembros legal de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el quorum exigido en el artículo 3º, dos de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre.

Piedralaves, a 15 de Diciembre de 1981.

El alcalde, *ilegible*.

—3.195

Ayuntamiento de Hoyocasero
EDICTO

Don Antonio López López, ha solicitado ante este Ayuntamiento, la oportuna licencia para el desarrollo de la actividad de Fabricación de Pan y su venta en esta localidad; todo ello como ampliación de su industria de Confeitería-Pastelería. Lo que se hace público para todos aquellos que se sientan afectados, presenten reclamación por escrito, en este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles.

Hoyocasero, a 11 de diciembre de 1981.

El alcalde, *ilegible*.

—3.203

Ayuntamiento de Navarredondilla

A N U N C I O
PRESUPUESTO DE
INVERSIONES

En la Intervención de esta Enti-

dad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. OPERACIONES DE
CAPITAL

7. Transferencias de capital, 100.

TOTAL INGRESOS, 100 pesetas.

GASTOS

B. OPERACIONES DE
CAPITAL

6. Inversiones reales, 100 pesetas.

TOTAL GASTOS, 100 pesetas. Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclama-

ción económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Navarredondilla, a 14 de diciembre de 1981.

El Presidente, *ilegible*.

—3.221

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1981.

Primero: ACTAS ANTERIORES.—Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 7 de diciembre actual.

Segundo: FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban recibos y facturas, previo informe de la Intervención Municipal, por valor de 175.150 pesetas.

Tercero: POLICIA URBANA.—Se conceden distintas licencias de obras, a otros tantos vecinos de la localidad.

Se informa favorablemente, el expediente instruido a instancia de doña Teodora Suárez Delgado, quien solicita licencia para la instalación de una Carnecería en la calle Clavel, núm. 7.

Se deniega a don Luis Hernández Collado, licencia de obras, ya que donde pretende llevar a cabo las obras se trata de suelo no urbanizable, y necesita previa aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Cuarto: OTRAS INSTANCIAS. Se conceden licencias de apertura y funcionamiento de varias Almazaras, considerando que vienen funcionando desde tiempo inmemorial.

Candeleda, a 15 de diciembre de 1981.

El Alcalde, Florentino Monforte Gómez.

El Secretario, Carlos Jaramillo Rodríguez.

—3.227

Ayuntamiento de Las Navas del
MarquésANUNCIO
Presupuesto de Inversiones

En la Intervención de esta Enti-

dad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A. Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 700.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 10.247.351 pesetas.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de Inversiones reales: 1.200.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 14.452.099 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros: 6.805.262 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 33.404.712 pesetas.

GASTOS:

B. Operaciones de capital:

1. Inversiones reales: 16.352.099 pesetas.

7. Transferencias de capital: 17.052.613 pesetas.

TOTAL GASTOS: 33.404.712 pesetas.

En Las Navas del Marqués, a 11 de junio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.229

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta para enajenación de 16 parcelas propiedad de este Ayuntamiento, ubicadas en la zona denominada "LA. CEBRERA"; queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, el expresado Pliego de Condiciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; a fin de que, durante el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El Barraco, a 16 de diciembre de 1981.

El Alcalde, Carlos Somoza Rodríguez.

—3.231

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre actual.

PRIMERO.—Acta anterior: Se aprueba el borrador del acta de la anterior sesión.

SEGUNDO.—Hacienda: 2.1. —Impuesto de Plus Valía. Modificación de los tipos unitarios y reglas para aplicación de los mismos. —Se acuerda por mayoría la modificación de los tipos unitarios y reglas de aplicación de los mismos a efectos del impuesto de Plus Valía. 2.2.—Impuesto sobre circulación de vehículos. Modificación de cuotas. —Se acuerda la modificación de las cuotas del impuesto de circulación de vehículos para acomodación de lo dispuesto en la Ley 40/1981 y acuerdos de este Ayuntamiento.

TERCERO.—Urbanismo y obras: 3.1. —Adjudicación de obras de cubierta del frontón. —Se acuerda adjudicar directamente las obras de cubierta del frontón a D. Ricardo Jiménez Rogero y la formalización del contrato.

CUARTA.—Cultura: 4.1. —Reimpresión de la obra literaria Historia de Arévalo. —Se acuerda facultar al señor alcalde para que realice las gestiones pertinentes en orden a la reimpresión de la obra literaria Historia de Arévalo.

QUINTO.—Beneficencia: 5.1. —Aprobación del Padrón de Beneficencia para 1982. —Se aprueba el referido padrón en la forma presentada por la Junta Municipal de Beneficencia.

En la Ciudad de Arévalo a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, Ricardo Bustillo.

El secretario, José A. Reglero.

—3.242

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

SUBASTAS DE MADERA URGENTES

OBJETO.—Los aprovechamientos maderables forzosos, en pie y con corteza, de los siguientes lotes del monte 89 y año 1981, para el trazado de cortafuegos.

Lote 14º: 544 pinos pinaster de más de 19 cms. de Ø y los comprendidos en la zona entre 10 y 19 cms. de Ø. Volumen: 330 m.c. Localización: Desde cruce caminos R/26 hasta arroyo Lancha-Esparraguera. Tanto por ciento de corteza: 26%.

Lote 15º: 454 pinos pinaster de más de 19 cms. de Ø y los comprendidos en la zona entre 10 y 19 cms. de Ø. Volumen: 260 m.c. Localización: Desde arroyo Lancha Esparraguera hasta Era de las Colmenas. Tanto por ciento de corteza: 27%.

Lote 16º: 390 pinos pinaster de más de 19 cms. de Ø y los comprendidos en

la zona entre 10 y 19 cms de Ø. Volumen: 290 m. c. Localización: Desde el puente del Corcho hasta arroyo de la Lancha. Tanto por ciento de corteza: 27%.

Lote 17º: 282 pinos pinaster de más de 19 cms. de Ø y los comprendidos en la zona entre 10 y 19 cms de Ø. Volumen 190 m.c. Localización: Desde Matorrera hasta Umbria de la Dehesa. Tanto por ciento de corteza: 28%.

PLAZO.—El plazo de ejecución será de seis meses después de la adjudicación definitiva.

TIPOS DE LICITACION.—Lote 14º: Tasación, 445.500 ptas.; índice, 556.875 pesetas. Lote 15º: Tasación, 351.000 pesetas; índice, 438.750 pesetas. Lote 16º: Tasación, 391.500 pesetas; índice, 489.375 pesetas. Lote 17º: Tasación, 256.500 pesetas; índice, 320.625 ptas.

GARANTIAS.—Provisional del 3 por 100 del valor de tasación; definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

MODALIDAD.—Sujetos a revisión de cubicación.

PROPOSICIONES.— Debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y sello de la Mupal de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de las 10 a las 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, con arreglo al siguiente modelo:

D..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en calle....., n.º....., provisto de D. N. I. n.º..... (en representación de..... lo que acredita con.....) en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento de El Tiemblo en el B. O. de la Provincia de Avila n.º....., de fecha..... relativa al aprovechamiento maderable forzoso del lote..... del monte 89 y año 1981 para el trazado de cortafuegos con un volumen de..... m.c., se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos que conoce y acepta, por la cantidad de pesetas (en letra y número). (Fecha, firma y rúbrica del licitador)

APERTURA.—La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a partir de las 12 horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDAS SUBASTAS.—En caso de quedar desierta una subasta, se celebrará la segunda, el día siguiente hábil después de transcurridos cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a las mismas horas y bajo los mismos tipos de licitación y pliegos de condiciones.

DOCUMENTACION.—Los licitadores

res habrán de acompañar resguardo de depósito, declaración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad, poder bastanteado en su caso, documento que acredite la personalidad y alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

El Tiemblo, a 17 de diciembre de 1981.

El alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

—3.230

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las de los pastos con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: OBJETO DE LA SUBASTA.—Comprende el aprovechamiento de los pastos de los prados y fincas de este Ayuntamiento, pertenecientes a los bienes de propios, cuya relación con el precio de tipo de licitación se relacionan en este anuncio.

Segunda: DURACION DEL CONTRATO.—Este, empezará a regir desde el día siguiente al de su adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1982.

Tercera: PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles y dentro del horario de oficina, en pliego cerrado durante los DIEZ días hábiles siguientes al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta: MESA PRESIDENCIAL.—Estará integrada por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y dos miembros de la Corporación, asistidos del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto de apertura de pliegos, que tendrá lugar el MARTES siguiente a la terminación del plazo y hora de las DOCE.

Quinta: PRECIO-TIPO DE LICITACION.—Los precios señalados para cada uno de los lotes como base para la licitación son los que a continuación se indican:

Lote núm. 1.—Era del Caseto, Era Grande, Prado de Abajo y Era del Frontón en 210.000 pesetas.

Lote núm. 2.—La Dehesa y Era de la Ermita en 115.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Prado Grande en 110.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Prado Valdillera en 55.000 pesetas.

Lote núm. 5.—Prado Valdemuñina en 105.000 pesetas.

Lote núm. 6.—Valdomingos en 17.250 pesetas.

Lote núm. 7.—Valdelacalzada en 2.300 pesetas.

Lote núm. 8.—Peña Amarilla en 1.150 pesetas.

Sexta: FORMA DE PAGO.—El pago se efectuará en tres plazos iguales, 30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre de 1982.

Séptima: SUBASTA.—La primera subasta tendrá carácter vecinal, y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos del municipio. En la segunda subasta que se celebre por haber quedado desierta la primera, será a los CINCO DIAS hábiles desde la primera, sin necesidad de su publicación en el B.O. de la Provincia y podrán concurrir personas de cualquier vecindad.

Octava: CUMPLIMIENTO.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que se cometan en las fincas colindantes, serán responsables los adjudicatarios.

Novena: LEGISLACION.—En lo no previsto en este anuncio, regirá el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su defecto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones en materia de contratación aplicables a la Administración Local.

Décima: PROPOSICIONES Y MODELOS.—A la proposición que se hará conforme al modelo que al final se inserta puede comprender a un solo licitador o varios en común, consignando en este caso la filiación completa de todos ellos y respondiendo mancomunada y solidariamente de las condiciones estipuladas.

Decimoprimer: TRIBUNALES.—El o los adjudicatarios renuncian al fuero de su domicilio y quedan sometidos al de este Ayuntamiento y a los del Partido Judicial en caso de su incumplimiento.

San García de Ingelmos, a 5 de diciembre de 1981.

El Alcalde, Ramón Carretero.

MODELO DE PROPOSICION

Dón con D.N.I. número de años, profesión, y con domicilio en enterado del pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los aprovechamientos de pastos del lote se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad

de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del solicitante).
—3.236

Ayuntamiento de Albornos

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, con las formalidades exigidas en el apartado f. del artículo 3-2 del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero se adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar operación de Crédito con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Avila por importe de OCHOCIENTAS MIL PESETAS, según las características siguientes:

Tipo de interés del 5% anual.
Período de amortización: 15 años.

b) Comprometerse a su amortización por su importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS pesetas semestrales, incluida amortización e intereses.

c) Destinar dicho importe a obras para nueva Casa Consistorial.

d) Exponer el acuerdo, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación en el sitio acostumbrado.

Igualmente, se hace constar que, durante 15 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previo examen del expediente obrante en esta Secretaría, pueden efectuar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Albornos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *ilegible*. —3.238

Ayuntamiento de El Mirón

La Corporación Municipal en sesión celebrada el día once de diciembre del corriente año acordó en principio desafectar del uso Público el denominado "CORRAL DE CONCEJO" del Anejo de Aldealabad, sito en la calle Real de dicho Anejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8º del Reglamento de bienes, a fin de que, durante el término de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Mirón, a dieciocho de diciembre de 1981

El alcalde, *ilegible*.

—3.146